



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 9470N/2025, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de agosto de 2025, por la que se solicita de la Secretaría General que se proceda a emitir informe sobre la cantidad total a percibir por cada grupo político, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, solicitando, asimismo, la oportuna retención de crédito por el importe al que ascienden los pagos a estos.

2º.- Con fecha 13 de agosto de 2025, se emitió informe en los términos señalados en el apartado anterior y teniendo como base lo acordado en el Pleno extraordinario de 27 de junio de 2023, en relación con la asignación a los diferentes grupos políticos constituidos, conformada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos; y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

3º.- Con fecha 1 de octubre de 2025 se solicita por el área de Secretaría retención de crédito para hacer frente al total de gastos descritos. Dicho documento contable se genera el 2 de octubre de 2025, con número 12025000018736, por importe de 11.457,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 91200/4890000.

4º.- Se hace constar que hasta la fecha, por el Grupo Municipal Mixto no se ha aportado CIF, ni Alta a Terceros.

5º.- Advertido error en la fase de firma de la resolución correspondiente en el sumatorio de las cantidades a percibir por el Grupo Municipal de Coalición Canaria, se procede a su corrección

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2025/1686 y con resultado Fiscalización de conformidad.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El importe a abonar a cada grupo viene determinado por el acuerdo plenario de 27 de junio de 2023 que fijó las cuantías a abonar a cada grupo de acuerdo con un parámetro fijo y uno variable en función de su número de miembros.

Segundo.- Los gastos del Grupo Municipal Mixto se pueden autorizar, si bien para las siguientes fases de disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, es necesario constar con CIF y la correspondiente presentación de Alta de Terceros.

Tercero.- La competencia reside en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el apartado 2 de la Base 37 de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2025.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto, fase A, de forma acumulada de las siguientes asignaciones, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, a los diferentes grupos políticos que forman la Corporación Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 10.032,00 euros, según se desprende de la lectura de la siguiente tabla:

| GRUPOS CIF | COMPONENTE FIJO MENSUAL (142,50€ X 6 meses) | COMPONENTE VARIABLE MENSUAL (57€ X 6 meses x n.º concejales) | TOTAL |
|---|--|---|--------------------|
| GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRANADILLA DE ABONA | 855,00 € | 57€ x 6 meses x 11 concejales 3.762,00 € | 4.617,00 € |
| GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA | 855,00 € | 57€ x 5 meses x 10 concejales 57€ x 1 mes x 8 concejales 3306,00€ | 4.161,00 € |
| GRUPO MIXTO | 855,00 € | 57€ x 4 meses x 4 concejales 57€ x 2 mes x 3 concejales 1.254,00 € | 1.254,00 € |
| | | TOTAL | 10.032,00 € |

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto, fase D, de las siguientes asignaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, a los grupos políticos municipales que tienen alta a terceros, cuyo importe asciende a la cantidad de 8.778,00 €, según el siguiente desglose:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

| GRUPOS CIF | COMPONENTE FIJO MENSUAL (142,50€ X 6 meses) | COMPONENTE VARIABLE MENSUAL (57€ X 6 meses x n.º concejales) | TOTAL |
|---|--|---|-------------------|
| GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRANADILLA DE ABONA | 855,00 € | 57€ x 6 meses x 11 concejales 3.762,00 € | 4.617,00 € |
| GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA | 855,00 € | 57€ x 5 meses x 10 concejales 57€ x 1 mes x 8 concejales 3306, 00€ | 4.161,00 € |
| TOTAL | | | 8.778,00 € |

TERCERO.- Reconocer la obligación, fase O, de las siguientes asignaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, a los grupos políticos municipales que tienen alta a terceros, cuyo importe asciende a la cantidad de 8.778,00 €, según el siguiente desglose:

| GRUPOS CIF | COMPONENTE FIJO MENSUAL (142,50€ X 6 meses) | COMPONENTE VARIABLE MENSUAL (57€ X 6 meses x n.º concejales) | TOTAL |
|---|--|---|-------------------|
| GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRANADILLA DE ABONA | 855,00 € | 57€ x 6 meses x 11 concejales 3.762,00 € | 4.617,00 € |
| GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA | 855,00 € | 57€ x 5 meses x 10 concejales 57€ x 1 mes x 8 concejales 3306, 00€ | 4.161,00 € |
| TOTAL | | | 8.778,00 € |

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los grupos políticos municipales, a la Intervención General de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos

Lo manda y firma,

